



ANA MARIA TÁLAGA

ABOGADA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, **LEIDY DANIELA ARISTIZABAL CALDERON**, mujer, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.935.045 de Cali, actuando en nombre propio y representación, por medio del presente, a usted respetuosamente manifiesto que: confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **ANA MARIA TÁLAGA MINA**, mujer, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.110.005 expedida en Cali (V) y Tarjeta Profesional No. 392.285 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en mi nombre y representación, realice todos los trámites de registro de la marca mixta **"AGAPÍA PILATES & WELLNESS"** cuyos servicios están comprendidos dentro de la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Así mismo, en desarrollo de su cargo, mi apoderada queda facultada para realizar cambio de logo, denominación y clases de la clasificación internacional de Niza a que hubiere lugar.

Queda expresamente facultada para radicar solicitud de registro marcario, responder requerimientos y presentar oposiciones, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, recibir, firmar, aceptar desistimientos, conciliar y en general todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las demás que le sean afines y complementarias que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, y en general realizar cualquiera de las actuaciones que en derecho corresponden al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022 la dirección de correo electrónico de la apoderada para recibir notificaciones judiciales es anamariatalaga@outlook.es y domicilio profesional en la Carrera 5 Norte # 64 - 12 apto 201.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso "Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio".

Atentamente,

LEIDY DANIELA ARISTIZABAL CALDERON
C.C. No. 1.005.935.045 de Cali (V)
PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO
AGAPÍA PILATES & WELLNESS
PODERDANTE

Acepto,

ANA MARIA TÁLAGA MINA
CC. No. 1.144.110.005 de Cali (V)
T.P. No. 392.285 del C.S. de la J.
APODERADA



@anamatalaga.abogada



312 815 77 55



anamariatalaga@outlook.es